

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MENTRIDA

Notificación de denuncia

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4 de 1999, de 13 de febrero), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan posteriormente, que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se expresan, habiéndose iniciado procedimiento de tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real decreto 320 de 1994, de 25 de febrero). De conformidad con los artículos 10 y 12 del citado texto se le notifica la incoación del procedimiento siendo el instructor del mismo un funcionario del Ayuntamiento de Mérida y el Organo competente para su resolución el Alcalde.

Igualmente se le comunica que disponen de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones, documentos o informaciones consideren oportunas contra su contenido, proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa dirigidas a Ayuntamiento de Mérida (plaza de España, número 1, 45930 Mérida. De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite indicada, la presente iniciación de procedimiento sancionador será considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, y de acuerdo a cuanto dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Igualmente se comunica que el abono de las correspondientes propuestas de sanción, podrá realizarse en cualquier oficina de las Entidades Financieras designadas como colaboradoras de la Recaudación Municipal.

Si se hace efectivo el importe con anterioridad a que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una bonificación del 30 por 100 del importe de la misma.

El mismo domicilio se designa a los efectos de comparecencia del artículo 61 de la Ley 30 de 1992, advirtiéndole de que si en el plazo de quince días desde la publicación del edicto no comparece, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

La presente publicación mediante edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30 de 1992, ya citada, como consecuencia del intento fallido de notificación.

EXTE	MATRICULA MUNICIPIO	FECHA	ART. IMPORTE	PTOS	NOMBRE	NIF
T085/009R	B1006UZ ALCORCON	05-09-09	310,00	72.3 O.M.T.	HAPPY PET SL	B81488322
T061/010R	9398CVV MENTRIDA	12-04-10	50,00	19.1 O.M.T.	JOSE MARIA DOMÍNGUEZ RAMIREZ	50.966.346
T072/010R	7011DPF HUMANES	11/05/10	50,00	19.1 O.M.T.	JOSE LUIS LLORENTE PELAEZ	416.224
T056-010R	8667FPW MOSTOLES	24/03/10	150,00	94.2 1F R.G.C. 2	ANGELITA ALVAREZ GARCIA	04.090.651
T050-010R	M8635VN MENTRIDA	25/03/10	60,00	19.4 O.M.T.	MIGUEL ANGEL FRADE AMBROSIO	28.955.703

Mérida 5 de agosto de 2010.-El Alcalde, José Sánchez Moral.

N.º I.- 8679